



Full Seguridad y Servicios Cía. Ltda.

Dirección: Av. 5 de Junio No 744 y Miller

Teléfonos: 267-519 / 614-865

Quito - Ecuador

Quito, 21 de Octubre de 1.996

Exp. N° 50.151-91

Enrique
22-10-96
16:30

Señor

Superintendente de Compañías

En su Despacho:-

Señor Superintendente:

SRA. CARMEN GRANDA
DE CRUZ - GERENTE.
TAMBIÉN COPIA CERTIFICADA
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.
96.10.31.

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía " BMF FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA." ,adjunto a la presente DOS escrituras públicas de Cesión de participaciones:

1) Fecha: 14 de Mayo de 1.991

Notaria: Vigésimo Cuarta- Cantón Quito.

CEDENTE: Sr. Magno Eugenio Loza Peñafiel

CESIONARIO: Sr. Sixto Napoleón Gamboa Hervas (Ecuatoriano)

Nro. Participaciones: 200 de Un mil sucres cada una.-

2) Fecha: 31 Mayo de 1.994

Notaria: Cuarta del Cantón Quito.

CEDENTE: Sr. Sixto Napoelón Gamboa Peñafiel

CESIONARIA: Sra. María del Carmen Granda Nieto de Cruz
(Ecuatoriana)

Nro. de Participaciones: 200 de un mil sucres cada una.-

Particular que tengo en su conocimiento de Compañías
ra los fines legales consiguientes:

22 OCT 1996

OK. cumplido con lo pedido ante. 22.10.96 13:30

Pendiente copia simple de cesión convenida en empresa. No como la cesión de pa. 31.10.96 8:30

Pre/bad

OK

96-11-7

Documentación y Archivo

María del Carmen Granda Nieto
GERENTE



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (871).

2 En la Ciudad de San Francisco de Quito,

3

4 CESION DE PARTICIPACIONES capital de

5 SR. MAGNO E. LOZA FENAFIEL blica del Ecuador,

6 A FAVOR DE hoy día, martes ca-

7 SR. SIXTO N. GAMBOA HERVAS torce (14) de Mayo

8 POR S/. 200.000,00 de mil novecientos

9 DI 3 COPIAS noventa y uno; ante

10 mi, doctor Roberto

11 Salgado Salgado, No-

12 tario Vigésimo Cuar-

13 to de este cantón; comparecen; por una parte, en calidad

14 Cedentes los cónyuges Magno Eugenio Loza Penafiel y Alexandra

15 Elizabeth Pavón de Loza, por sus propios derechos; y, por

16 otra parte, en calidad Cesionario el señor Sixto Napoleón

17 Gamboa Hervas, por sus propios derechos.- Los comparecientes

18 son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados,

19 mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces

20 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe;

21 y, dicen: Que eleve a escritura pública la minuta que me

22 entregan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo

23 siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

24 públicas a su cargo, sirvase insertar una de CESION DE

25 PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas:

26 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la

27 presente escritura pública de Cesión de Participaciones los

28 señores: MAGNO EUGENIO LOZA FENAFIEL, casado, en calidad de

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 CEDENTE; y el señor SIXTO NAPOLEON GAMBOA HERVAS, casado, en

2 calidad de CESIONARIO. Además comparece la señora ALEXANDRA

3 ELIZABETH FAVON DE LOZA, cónyuge del señor Magno E. Loza P.,

4 para dar su expreso consentimiento a su cónyuge para que

5 pueda transferir sus participaciones que tiene en la compañía,

6 "EMF FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA.",

7 para cumplir con lo que determina el artículo ciento ochenta

8 y uno del Código Civil vigente. Los comparecientes son de

9 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para

10 contratar y contraer obligaciones y domiciliados en la

11 ciudad de Quito. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO) Mediante

12 escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del

13 Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, se constituyó la

14 compañía denominada "EMF FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS DE

15 MANTENIMIENTO CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de

16 Quito, el primero de Noviembre de mil novecientos noventa,

17 con un capital social íntegramente suscrito y pagado de

18 novecientos mil sucres (S/. 900.000,00), e inscrita en el

19 Registro Mercantil bajo el número cero cuarenta y nueve,

20 tomo ciento veintidós, el nueve de enero de mil novecientos

21 noventa y uno. DOS) En la compañía antes mencionada el señor

22 MAGNO EUGENIO LOZA FENAFIEL es socio con un capital de

23 DOSCIENTOS MIL SUCRES, equivalente a DOSCIENTAS

24 PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES, CADA UNA. TERCERA.- CESION

25 DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos, y de

26 conformidad con la Resolución tomada por unanimidad en la

27 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la

28 compañía "EMF FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1 CIA. LTDA." de fecha cuatro de Mayo de mil novecientos
2 novecientos noventa y uno, se autoriza la Cesión de
3 Participaciones en su totalidad perteneciente al señor
4 EUGENIO LOZA FERRAFIEL, todo de conformidad al Acta de la
5 Junta antes mencionada, la misma que se agregará y formará
6 parte integrante de esta escritura pública como documento
7 habilitante, para cumplir con los requisitos legales que
8 establece el artículo ciento quince de la Ley de compañías.
9 CUARTA: DECLARACIONES.- Tanto el señor Cedente como el
10 Cesionario, manifiestan estar conformes con la presente
11 escritura pública de Cesión de Participaciones, de acuerdo
12 al detalle, forma y número de participaciones que se
13 transfiere y que constan expresamente determinados en el
14 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios,
15 realizada el cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y
16 uno; los señores otorgantes de la presente escritura pública
17 manifiestan que la compraventa de la cesión de
18 Participaciones lo efectúan a la par o sea en un mil sucres
19 cada participación; y, que el señor Cedente declara que
20 reciben de su comprador el valor correspondiente, en dinero
21 efectivo, de curso legal, al contado y a su entera
22 satisfacción; y a la vez el señor Cesionario declara que
23 aceptan esta transferencia de Cesión de Participaciones por
24 convenir a sus intereses, quedando como socios de la
25 compañía las siguientes personas, todos de nacionalidad
26 ecuatoriana: UNO) Bolívar René Cruz Vaca, propietario de
27 quinientas participaciones de un mil sucres cada una; DOS)
28 Fabián René Cruz Branda, propietario de doscientas

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

participaciones, de un mil sucres cada una; y, TRES) Sixto
Napoleón Gamboa Hervas, propietario de doscientas
participaciones de un mil sucres cada una. La cuantía de
esta escritura de Cesión de Participaciones es de doscientos
mil sucres (S/. 200.000,00). Usted señor Notario, se dignará
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
de esta escritura. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada
a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha
sido elaborada y firmada, por el doctor Luis A. Ortiz C.,
afiliado al Colegio de Abogados de Imbabura, con matrícula
número ciento doce).- Para la celebración de la presente
escritura se observaron todos los preceptos legales del
caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente
por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para
constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.

SR. MAGNO E. LOZA FERRAFIEL

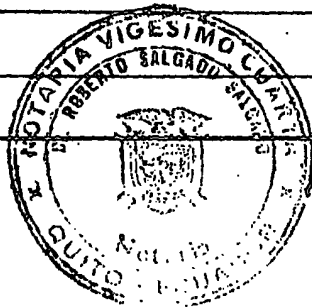
C.C. / 70563968-9

SRA. ALEXANDRA E. FAVON DE LOZA

C.C. 060193190-4

SR. SIXTO N. GAMBOA HERVAS

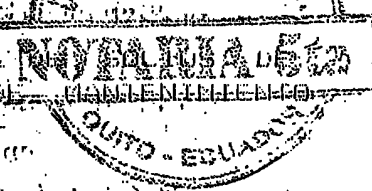
C.C. / 60008120-0



EL NOTARIO

Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - ABOGADO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA "BME FULL SEGURIDAD Y RESERVAS CIA. LTDA.", celebrada el 4 de Mayo de 1991.



En la Ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de Mayo de novecientos noventa y uno, a las seis de la tarde (18 horas), en el local de la compañía, se reúnen los señores: 1) Bolívar Rene Cruz Vaca, propietario de quinientas participaciones de un mil sucres cada una; 2) Rene Cruz Granda, propietario de doscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, 3) Magno Eugenio Loza Penafiel, propietario de doscientas participaciones de un mil sucres cada una; por lo que se encuentra reunido el cien por ciento del capital social de la compañía, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado quienes de común acuerdo resuelven constituirse en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, amparándose en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías vigentes, para tratar el siguiente punto de orden del día:

CESSION DE PARTICIPACIONES

Verificada una vez más la lista de socios por Secretaría y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo la presidencia del señor Fabian Rene Cruz Granda, y actúa en calidad de Secretario el señor Bolívar Rene Cruz Vaca. A continuación, el señor Presidente pone a consideración el único punto de orden del día relacionado con la cesión de Participaciones y dice: que el señor MAGNO EUGENIO LOZA PENAFIEL desea transferir sus participaciones en su totalidad al señor Sixto Napoleon Gamboa Herveyas Trasmonte, que analizado detenidamente por los socios fue autorizado y aprobado por unanimidad para transferir o vender las Participaciones en su totalidad, renunciando a cualquier derecho referente, y de esta manera autoriza se celebre escritura pública para cumplir con lo que determina el artículo 115 de la Ley de Compañías. Aclarando que el señor cesionario es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil para contratar y contraer obligaciones.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para redactar la acta respectiva, reinstituida la sesión, la Secretaría procede a leer la minuta que fue aprobada por unanimidad, y para constancia firman todos los socios en unidad de voto, para cumplir con lo que determina el artículo 115 de la Ley de Compañías vigente.

Se levanta la sesión a las 20 horas.

FABIAN RENE CRUZ GRANDA
SOCIO PRESIDENTE

MAGNO EUGENIO LOZA PENAFIEL
SOCIO

Bell
BOLIVAR RENE CRUZ VACA
SOCIO SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original que reposa
en nuestros archivos.

Quito, a 4 de Mayo de 1991.

Bell
Bolívar René Cruz Vaca.
SECRETARIO.

Se otorgó ante mí; y, en
fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada,
sellada y firmada, en Quito, a catorce de mayo de mil
novecientos noventa y uno.



EL NOTARIO

Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - ABOGADO

R A Z O N : - Tomó nota al margen de la escritura pública de Constitución
de la "Compañía de Responsabilidad Limitada" EMF FULLSEGURIDAD Y SERVICIO
DE MANTENIMIENTO CIA.LTDA., otorgada ante el suscrito Notario el primero
de noviembre de mil novecientos noventa, de la presente Cesión de partici-
paciones.- Quito, a veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y un



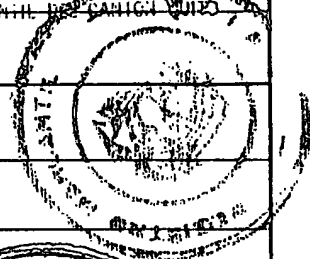
1

2 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No.
3 49 del Registro Mercantil de 9 de enero de 1991 tomo 122 co-
4 rrespondiente a la constitución de la empresa "BHF FULISAGU-
5 RIDAD Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO C^a LTDA." lo referente a la
6 presente cesión de participaciones.- Quito, a Veinte y cuatro
7 de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR -

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García
REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO

ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA
CERTIFICADA QUE ESTUVO A MI VISTA.
LO CERTIFICO
QUITO A 04 NOV. 1995



[Handwritten signature]
Dr. Edgar Patricio Terán
NOTARIO QUINTO
QUITO



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1		
2		
3		
4		
5	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de Quito, Capital de la República del E-
6		cuador, a treinta y uno de
7	QUE OTORGA	mayo de mil novecientos no-
8		venta y cuatro ; ante mí el
9	EL SR. SIXTO NAPOLEON GAMBOA HER-	Doctor Edmundo Cueva Cueva,
10		Notario Cuarto del Cantón,
11	VAS Y SRA.	comparecen:- Por una parte
12		los cónyuges señor Sixto Na-
13	A FAVOR	poleón Gamboa Hervas y doña
14		Joy Hill de Gamboa, por sus
15	DE LA SRA . MARIA DEL CARMEN GRAN-	propios derechos, en cali-
16		dad de Cedentes; y , por o-
17	DA NIETO DE CRUZ	tra parte, la señora María
18		del Carmen Granda Nieto de
19	\$/ 200.000,00	Cruz, casada, por sus pro-
20		pios derechos, en calidad
21		de Cesionaria ; los compare-
22		cientes son ciudadanos ecua-
23		torianos, con excepción de la señora Joy Hill de Gamboa, que
24		es ciudadana Canadiense, residente en el Ecuador, mayores de
25		edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer
26		doy fé, y dicen: -Que elevan a escritura pública la minuta
27		que me entregan , cuyo tenor es el siguiente:" S E Ñ O R
28		

1 N O T A R I O " . - En el Registro de escrituras públicas a
2 su cargo , sírvase hacer constar una de Cesión de Participa-
3 ciones, al tenor de las siguientes cláusulas: - P R I M E-
4 R A .- COM P A R E C I E N T E S ' _ Comparecen a la ce-
5 lebración de la presente escritura pública de Cesión de Par-
6 ticipaciones los señores: Sixto Napoleón Gamboa Hervas, ecua-
7 toriano , casado, en su calidad de CEDENTE; María del Carmen
8 Granda Nieto de Cruz, ecuatoriana, casada, en su calidad de
9 'CESIONARIA' - Además comparece la señora Joy Hill de Gamboa,
10 de nacionalidad Canadiense , casada, para dar su expreso con-
11 sentimiento en la transferencia de la totalidad de las dos-
12 cientas (200) participaciones que posee su cónyuge señor
13 Sixto Napoleón Gamboa Hervas, en la compañía denominada "
14 BMF FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS DE MANDATENIMIENTO CIA. LTDA".
15 y cumplir de esta manera lo que determina el Artículo ciento
16 ochenta y uno del Código Civil Ecuatoriano . - Todos los com-
17 parecientes son hábiles para contratar , contraer obligacio-
18 nes y domiciliados en la ciudad de Quito.- S E G U N D A,-
19 ANTECEDENTES.- a)Mediante escritura pública celebrada ante
20 el Notario Quinto doctor Ulpiano Gaybor Mora, se constituyó
21 la compañía " BMF FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
22 CIA.LTDA." , con domicilio en la ciudad de Quito, el primero
23 de noviembre de mil novecientos noventa, con un capital social
24 íntegramente suscrito y pagado de novecientos mil sucres, e
25 inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cero cuaren-
26 ta y nueve, tomo ciento veinte y dos, el nueve de enero de mil
27 novecientos noventa y uno .-b) Mediante escritura pública de
28 Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Vigésimo

1 Cuarto, doctor Roberto Salgado Salgado del cantón Quito, debida-
2 mente legalizada, el señor Sixto Napoleón Gamboa Hervas, adqui-
3 rió doscientas participaciones de un mil sucres cada una, cuyo
4 Cedente fue el señor Magno Eugenio Loza Peñafiel.- T E R C E R A.-
5 CESION DE PARTICIPACIONES.-Con los antecedentes expuestos, y de
6 conformidad con la Resolución tomada por unanimidad en la Junta
7 General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "BMF
8 FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA". de fecha
9 dieciséis de marzo de mil novecientos novecuatro, se autoriza
10 la Cesión de Participaciones en su totalidad (200) pertenecien-
11 te al señor Sixto Napoleón Gamboa Hervas, a favor de la señora
12 María del Carmen Granda Nieto de Cruz, todo de conformidad al Ac-
13 ta de la Junta antes mencionada, la misma que se agregará y for-
14 mará parte integrante de esta escritura pública como documento
15 habilitante, para cumplir con los requisitos legales que esta-
16 blece el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías.-CUARTA.-
17 DECLARACIONES.-Tanto el señor Cedente como la señora Cesionaria
18 manifiestan estar conformes con la presente escritura pública
19 de Cesión de Participaciones, de acuerdo al detalle, forma y nú-
20 mero de participaciones que se transfiere y que constan expresa-
21 mente determinados en el Acta de la Junta General Extraordinaria
22 Universal de Socios, realizada el diez y seis de marzo de mil
23 novecientos noventa y cuatro; los señores otorgantes de la pre-
24 sente escritura pública manifiestan que la compraventa de la Ce-
25 sión de Participaciones lo efectúan a la par o sea en un mil su-
26 cres cada participación ; y que el señor Cedente declara que re-
27 cibe de su compradora el valor correspondiente , en dinero e-
28 fectivo , de curso legal, al contado y a su entera satisfac-

1 - ción ; y a la vez la señora Cesionaria declara que acepta
2 esta 'transferencia de Cesión de Participaciones por conve-
3 nir a sus intererases, quedando desde la presente fecha en
4 calidad de Socia con todos sus derechos y obligaciones en
5 la compañía " BMF FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS DE MANTENIMIEN-
6 TO CIA. LTDA" . - La cuantía de esta escritura pública de
7 Cesión de Participaciones es de doscientos mil sucres (\$/
8 200.000,00) . - Usted , señor Notario , se dignará agregar
9 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de es-
10 ta escritura pública. - La presente minuta se halla firma-
11 da por el señor doctor Carlos Alfonso Miranda Jiménez ; con
12 Matrícula Profesional número un mil seiscientos setenta y
13 cuatro (No 1.674) , del Colegio de Abogados de Quito. - "
14 Hasta aquí la minuta íntegramente transcrita que los compa-
15 recientes la ratifican en todas y cada una de sus partes. -
16 Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
17 observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que
18 les fue a los otorgantes, por mí el Notario, éstos se rati-
19 fican y firman conmigo en unidad de acto : - De todo lo que
20 doy fé ; así como de que los mismos me han presentado sus
21 respectivas cédulas de ciudadanía e Identidad correspondien-
22 tes. - firmado) Sixto N. Gamboa H. - Cédula de Identidad
23 número 160008120- 0 ; firmado) Joy P . Hill de Gamboa ,
24 Cédula de Identidad número 170658756 - 3 ; firmado)
25 María del Carmen Granda N. de Cruz. - Cédula de Iden-
26 tidad número 170021040 - 2 . - El Notario , firma-
27 do) Doctor Edmundo Guillermo Cueva Cueva. - D O -
28 C U M E N T O H A B I L I T A N T E . -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "BMF FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS
DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA." celebrada el 16 de Marzo
de 1994.

En la ciudad de Quito, a los diez y seis días del mes de
Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las seis de la
tarde (18 HORAS), en el local de la Compañía, se reúnen los
señores Socios: 1) Bolívar René Cruz Vaca, propietario de
500 participaciones de un mil sucres cada una; 2) Fabián
René Cruz Granda, propietario de 200 participaciones de un
mil sucres cada una; y, 3) Sixto Napoleón Gamboa Hervas, pro
pietario de 200 participaciones de un mil sucres cada una;
por lo que se encuentra reunido el cien por ciento del capi
tal social de la Compañía, capital social que se encuentra
íntegramente suscrito y pagado, quienes de común acuerdo re
suelven constituirse en Junta General Extraordinaria Univer
sal de Socios, amparándose en los Artículos 121 y 280 de la
Ley de Compañías, para tratar como único punto del orden del
día el siguiente:

" CESION DE PARTICIPACIONES"

Verificada una vez más la lista de Socios por Secretaría
y aprobado el orden del día, se da inicio a la sesión bajo
la Presidencia del señor Fabián René Cruz Granda, y actúa en
calidad de Secretario el señor Bolívar René Cruz Vaca.

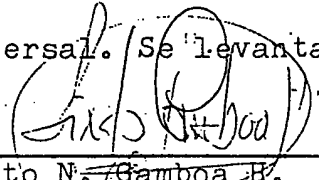
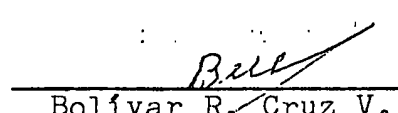
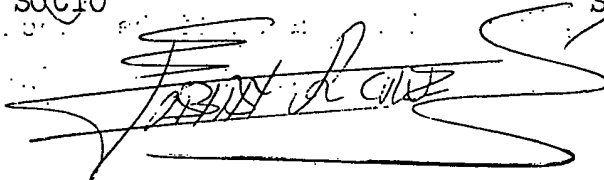
A continuación, el señor Presidente pone a considera
ción de la Junta el único punto del orden del día relaciona
do sobre la Cesión de Participaciones, manifestando, que es
el deseo del señor SIXTO NAPOLEON GAMBOA HERVAS vender o
transferir todas sus Doscientas participaciones de un mil su
cres cada una, que posee en la Compañía "BMF FULLSEGURIDAD Y
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA." a cualquier socio o
a tercero (s); asunto que luego de ser analizado detenida
mente por los Socios de la Empresa, se autoriza y se aprueba
por unanimidad, renunciando a cualquier derecho preferente
que se lo haga la transferencia de las Doscientas participa

ciones de un mil sucres cada una, a favor de la señora -
MARIA DEL CARMEN GRANDA NIETO DE CRUZ de nacionalidad -
ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en la
ciudad de Quito, quien es hábil para contratar y contraer
obligaciones, facultándose por lo tanto a elevar a escri-
tura pública cumpliéndose lo que determina el Artículo -
Ciento Quince de la Ley de Compañías vigente y Artículo
Ciento Ochenta y uno del Código Civil, es decir con el -
expreso consentimiento de la cónyuge del señor Sixto Na-
poleón Gamboa Hervas.

Quedando por lo tanto, hasta la presente fecha en calidad
de Socios, los siguientes señores:

- 1.-) Bolívar René Cruz Vaca, con 500 participaciones de
un mil sucres cada una.
- 2.-) Fabián René Cruz Granda, con 200 participaciones de
un mil sucres cada una; y ,
- 3.-) María del Carmen Granda Nieto de Cruz, con 200 par-
ticipaciones de un mil sucres cada una.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente con-
cederá un receso para redactar el Acta respectiva, reïnstala-
da la sesión, se da lectura íntegramente por Secretaría, -
la cual es aprobada por unanimidad y para constancia firman
en unidad de acto y de esta manera cumplir con el Artículo
Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías por ser Junta --
Universal. Se levanta la sesión a las siete de la noche.--

 _____ Sixto N. Gamboa R. SOCIO	 _____ Bolívar R. Cruz V. SOCIO-SECRETARIO
 _____ Fabián R. Cruz G. SOCIO-PRESIDENTE	

Se otorgó ante mí , y en fé de ello confiero esta

TERCERA COPIA CERTIFICADA, en la misma fecha y lugar de
su celebración.-

Dr. Edmundo Cueva Cueva
NOTARIA CUARTA
QUITO
Notario Cuarto del Cantón Quito

R A Z O N : Tomé nota al margen de la escritura pública de
Constitución de la Compañía " BMF FULLSEGURIDAD Y SERVICIOS
DE MANTENIMIENTO CIA.LTDA", otorgada ante el Notario doctor
Ulpiano Gaybor Mora, el primero de noviembre de mil novecien-
tos noventa , de la Cesión de Participaciones constantes de
esta escritura. - Quito, a treinta y uno de mayo de mil no-
vecientos noventa y cuatro . -

Dr. Edmundo Cueva Cueva
QUITO
Notario Cuarto del Cantón Quito

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 49 del REGISTRO MERCANTIL de nueve de Enero de mil novecientos noventa y uno, a fs. 97, tomo 122 correspondiente a la constitución de la compañía " BMF FULLSEGURIDADY SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a tres de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO